



CORNARE	Número de Expediente: 056970434617	
NÚMERO RADICADO:	131-0074-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fech...	30/01/2020	Hora: 09:42:36.73... Folios: 2

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE CORNARE en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No 112-6975 del 12 de diciembre de 2019, el **MUNICIPIO DE EL SANTUARIO** identificado con NIT No 890.983.813-8, a través de su representante legal el señor **JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA** (o quien hiciera sus veces al momento), presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para el sistema de tratamiento de aguas residuales Domésticas, en beneficio de los Centros Educativos Rurales identificados con FMI No 018-29639, 018-92098, 018-108517, 018-108518, 018-108519, 018-108993, 018-109786, 018-109920, 018-114023, 018-120284, 018-83680, 018-104459, ubicados en el Municipio de El Santuario.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR EL TRÁMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por el **MUNICIPIO DE EL SANTUARIO** identificado con NIT No 890.983.813-8, a través de su representante legal el señor **JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA** (o quien haga sus veces al momento), para el sistema de tratamiento de aguas residuales Domésticas, en beneficio de los Centros Educativos Rurales identificados con FMI No 018-29639, 018-92098, 018-108517, 018-108518, 018-108519, 018-108993, 018-109786, 018-109920, 018-114023, 018-120284, 018-83680, 018-104459, ubicados en el Municipio de El Santuario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al grupo de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado No 112-6975 del 12 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No 200 del 23 de junio de 2008, la Circular Interna 140-0001 del 8 de enero de 2020 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

Parágrafo Primero: El pago por servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite, no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página web de La Corporación lo resuelto en este acto administrativo.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA** (o quien haga sus veces al momento), en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA ZAPATA MARIN
DIRECTORA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS

Proyectó: Luz Marina O.

Expediente: 05.697.04.34617

Procedimiento: Trámite ambiental

Asunto: Permiso de vertimientos